



APRUEBESE ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE, PARA EL PROGRAMA CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA Nº 208 /

SANTIAGO, 27 de Enero de 2017.

VISTO:

La Ley Nº 19.828; la Ley Nº 20.981 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 839, de fecha 18 de marzo de 2016, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno DGCT Nº 0100/2017, de fecha 19 de enero de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, de SENAMA, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atiende a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, contempló la existencia del "Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor".

5. Que, el diseño del Programa Centros Diurnos contempla la promoción y fortalecimiento de la autonomía e independencia en las personas mayores, que permita contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su entorno familiar y

pf

social, a través de una asistencia periódica a un Centro Diurno donde se entregarán temporalmente servicios sociosanitarios y de apoyo.

6. Que, por Resolución Exenta N° 839, de fecha 18 de marzo de 2016, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se aprobó convenio suscrito con fecha 06 de enero de 2016 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Hualaihue.

7. Que, por Memorando Interno DGCT N° 0100/2017, de fecha 19 de enero de 2017 del Servicio Nacional del Adulto Mayor se ha solicitado gestionar una modificación al convenio suscrito entre las partes. Lo anterior, por cuanto de ésta manera se da continuidad sin interrupción a la operación del centro diurno, por parte del organismo ejecutor, el cual ha mantenido los servicios prestados a las personas mayores atendidas cumpliendo con las obligaciones establecidas en el convenio y por cuanto las prestaciones directas a los adultos mayores han sido satisfactorias para las contrapartes técnicas de SENAMA.

8. Que, que los adultos mayores beneficiarios del centro diurno cuentan con un plan de intervención que les permite mantener o mejorar su capacidad funcional, retrasando su condición de dependencia y cuya suspensión del servicio les generaría un desmedro en su calidad de vida, además son personas vulnerables socioeconómicamente, lo que no permite que puedan acceder a este tipo de servicios de manera particular, como también, este tipo de servicios no es otorgado por otras instancias de servicios sociales.

9. Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, excepcionalmente se deberán reconocer los gastos ejecutados por el organismo ejecutor a partir del 01 de octubre de 2016, por tratarse de la ejecución de servicios continuos a los adultos mayores beneficiarios del convenio.

10. Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.

11. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el addendum que a continuación se señala.

RESUELVO:

1° Apruébese addendum suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Hualaihue, Rut N° 69.252.200-1, de fecha 27 de enero de 2017 cuyo texto es del tenor siguiente:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE

En Santiago, a 27 de enero del 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, en adelante denominado "SENAMA", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE**

HUALAIHUE, en adelante e indistintamente “la Institución”, RUT N° 69.252.200-1, representada por su Alcalde don Freddy Alejandro Ibacache Muñoz, cédula de identidad N° 8.300.423-1, ambos domiciliados para estos efectos en 21 de septiembre N° 450, comuna Hualaihue, se ha convenido la siguiente modificación a convenio:

- 1) Que, por Resolución Exenta N° 839, de fecha 18 de marzo de 2016, de SENAMA, se aprobó convenio suscrito con fecha 06 de enero de 2016 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Hualaihué, para ejecutar un proyecto denominado “**CENTRO DE ATENCIÓN DIURNO ADULTO MAYOR HUALAIHUÉ**”.
- 2) Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.

PRIMERO:

Modifíquese la distribución de los montos correspondientes a recursos de movilización del equipo ejecutor y servicios básicos, al resto de ítems de gastos para la operación y, redistribución de los excedentes de ítems de asistente social y psicólogo al ítem podólogo, de acuerdo al siguiente cuadro:

EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE COSTOS ASOCIADOS						
Distribución de los Recursos Humanos						
Profesión, Ocupación u Oficio	Nº total de horas dedicadas al proyecto	Solicitado a SENAMA	Nº total de horas dedicadas al proyecto (modificado)	Aumenta	Disminuye	Modificación Presupuestaria
1 Asistente Social	44 Horas mensuales	\$9.360.000	44 Horas mensuales	\$	\$ 720.000	\$8,640,000
2 Podólogo	150 horas en 13 meses	\$1.785.000	210 horas en 13 meses	\$820,000	\$	\$2.605.000
3 Kinesiólogo	44 Horas mensuales	\$9.490.000	44 Horas mensuales	\$	\$	\$9.490.000
4 Psicólogo	10 Horas mensuales	\$4.000.000	15 Horas semanales (últimos 3 meses)	\$	\$100,000	\$.,900.000
5 Monitor Manualidades	48 Horas	\$48.000	48 Horas (1 hora por sesión)	\$	\$	\$480.000
6 Auxiliar de Aseo, música y Otros	44 Horas mensuales	\$3.380.000	44 Horas mensuales	\$	\$	\$3.380.000
Costo Total de Recursos Humanos	-	\$28.495.000		\$820,000	\$820,000	\$28.495.000

RF

GASTOS PARA LA OPERACIÓN					
Ítems	Solicitado a SENAMA	Aumenta	Disminuye		Modificación Presupuestaria
A. Materiales para Oficina	\$ 172.200	\$ 157.200	\$ -		\$ 329.400
B. Materiales e insumos para talleres u otras capacitaciones Internas (materiales)	\$ 310.000	\$ 250.000	\$ -		\$ 560.000
C. Materiales e insumos para talleres u otras capacitaciones Internas (galletas, café, agua, etc)	\$ 310.000	\$ 50.000			\$ 360.000
D. Insumos de Beneficiarios (Ej. Colaciones, Refrigerio, otros)	\$ 630.000	\$ 200.000	\$ -		\$ 830.000
E. Movilización de Beneficiarios	\$ 650.000	\$ 76.000	\$ -		\$ 726.000
F. Movilización equipo ejecutor	\$ 650.000	\$ -	\$ 78.800		\$ 571.200
G. Otros Costos Operacionales (Especificar) Leña	\$ 200.000	\$ 70.000	\$ -		\$ 270.000
H. Servicios Básicos: Luz, Agua, Gas, TV Cable y Calefacción	\$ 814.400	\$ -	\$ 814.400		\$ -
I. Materiales de Aseo (Cloro, escobillones, limpia piso, etc.)	\$ 300.000	\$ 50.000	\$ -		\$ 350.000
J. Actividades de cierre	\$ 699.000	\$ 40.000			\$ 739.000
Gastos Totales para la Operación	\$ 4.735.600	\$ 893.200	\$ 893.200		\$ 4.735.600

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Freddy Alejandro Ibacache Muñoz para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto Alcaldicio N° 5385, de fecha 07 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Hualaihué.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Firman:

FREDDY ALEJANDRO IBACACHE MUÑOZ
Alcalde
Municipalidad de Hualaihué

RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


HZF/GSO/DAA/CGR/dgv
Distribución

- Municipalidad de Hualaihué: 21 de septiembre N° 450, Comuna de Hualaihué.
- DAF
- DGCT
- Archivo SENAMA

